

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintidós

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	LUIS CARLOS VARGAS PATIÑO
DEMANDADO.	JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO Y OTRA
RADICADO.	050013103011-2020-00054-00
TEMA.	Reconoce personería. Traslado de excepciones de mérito

Se reconoce personería a la abogada CATALINA CASTAÑO OROZCO identificada con la T.P N° 252766 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la codemandada JUAN CARLOS GAVIRIA T. y Cia. S.C.S en el proceso de la referencia.

De conformidad con las disposiciones del artículo 443 del CGP, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas en tiempo por los demandados en los archivos números 2.7 y 3.2.3, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d744d461b8a11084f54d02e2b65f6d7fbf887b0acfd8e31d34e85b0e6ed8fa**

Documento generado en 01/06/2022 07:00:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>